

## **ANTONI RIERA BUFORN, SECRETARIO DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA**

### **CERTIFICA**

Que mediante resolución núm. 2016000050, de fecha 23 de agosto de 2016, del consejero del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud se aprobó la siguiente propuesta:

Vista la providencia de inicio del Consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 15 de julio de 2016, sobre la convocatoria de una línea de becas formativas en materia de museos y archivos de Eivissa, para el año 2016, dirigida a personas con necesidades especiales, físicas, psíquicas y/o sensoriales y que hayan participado en el programa FIOP del Gobierno Balear o en el programa SAIL-PD del Consejo Insular de Eivissa y, a fin de facilitar su inserción laboral.

Visto que esta convocatoria de becas formativas figura en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Eivissa para el año 2016, aprobado por el Consejo Ejecutivo el día 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31 de diciembre de 2015), y especialmente en su modificación aprobada por Resolución 2016000045 del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda de fecha 26 de abril de 2016 (BOIB núm. 55 de 3 de mayo de 2016).

Visto que el objeto de esta convocatoria es formar a personas con necesidades especiales que hayan participado en los programas FIOP del Gobierno Balear, o SAIL-PD del Consejo Insular de Eivissa, en funciones museísticas y archivísticas, a fin de facilitar su inserción laboral, al mismo tiempo que se promueve el conocimiento y el estudio del patrimonio histórico y cultural ibicenco para el fomento, la investigación y la difusión del patrimonio, para que pueda ser disfrutado por los ciudadanos y pueda ser transmitido en las mejores condiciones a las generaciones futuras, tal y como establece el art. 1 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

Visto que el objeto exclusivo de esta convocatoria son:

- 2 becas formativas para aprender funciones museísticas, en el Museo Etnográfico de Eivissa, en can Ros, Puig de Missa de Santa Eulària des Riu.
- 2 becas formativas para aprender funciones archivísticas, en el Archivo de Imagen y Sonido del Consejo Insular de Eivissa, en el antiguo edificio de Comandancia Militar (c/ Calvario, núm.1)

Visto que las mencionadas ayudas previstas por esta convocatoria podrán ser compatibles con alguna otra ayuda de cariz asistencial, pero no serán compatibles con un salario derivado de un contrato de trabajo. Por lo que, los beneficiarios deberán presentar una declaración jurada de que no reciben ningún salario, y comunican las posibles ayudas asistenciales de las que se esten beneficiando.

Habida cuenta que estas ayudas estan dirigidas a las personas con algun tipo de necesidad especial, física, psíquica y/o sensorial, y que hayan formado parte de los programas formativos FIOP del Gobierno Balear, o SAIL-PD del Consejo Insular de Eivissa; que hayan cumplido los 18 años; sean residentes de la isla de Eivissa y sean españoles o de alguno de los países de la Unión Europea. Asimismo, se requerirá que no tengan impedimentos para las labores específicas a realizar en el Archivo de Imagen y Sonido y en el Museo Etnográfico de Eivissa.

Vista la consignación presupuestaria de esta convocatoria que está dotada economicamente en el Presupuesto del ejercicio 2016, con una cantidad maxima de 7.500,00 € de la aplicación presupuestaria 3360-48100, de Premios, becas y pensiones de estudios y investigación, tal y como figura en el Plan Estratégico de 2016. Se prevee una distribución inicial de 1.875,00 € para cada beca, concretamente:

- 2 becas formativas para funciones museísticas: 3.750,00 €
- 2 becas formativas para funciones archivísticas: 3.750,00 €

Visto que estas becas formativas para ayudar a la inserción laboral se convocan en régimen de concurrencia competitiva y que la Comisión Evaluadora una vez examinadas las solicitudes, podrá requerir, si cabe, documentación adicional. Y, sobretodo, en atención al caracter de ayuda a los beneficiarios, no solo por la aportación económica, sino también y muy especialmente por los conocimientos específicos que se pueden impartir a personas con necesidades especiales, que tienen más difícil su acceso al mundo laboral.

Visto el informe tecnico de fecha 18 de julio de 2016.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 10 de julio de 2015 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 103 de 10-07-2015), el órgano competente para aprobar el expediente para la convocatoria de una línea de becas formativas en materia de museos y archivos de Eivissa, para el año 2016, dirigida a personas con necesidades especiales, físicas, psíquicas y/o sensoriales y que hayan participado en el programa FIOP del Gobierno Balear o en el programa SAIL-PD del Consejo Insular de Eivissa y, a fin de facilitar su inserción laboral, es el Consejero Ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que tengo conferidas, el Consejero que suscribe RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de becas formativas en materia de museos y archivos para personas con necesidades especiales, año 2016:

- 2 becas formativas para aprender funciones museísticas en el Museo Etnográfico de Eivissa, en can Ros, Puig de Missa de Santa Eulària des Riu
- 2 becas formativas para aprender funciones archivísticas en el Archivo de Imagen y Sonido del Consejo Insular de Eivissa, en el antiguo edificio de la Comandancia Militar.

SEGUNDO.- APROBAR las bases que han de regir dicha convocatoria y que se adjuntan como Documento 1 y su extracto que se transcribe como Documento 2.

TERCERO.- APROBAR la dotación económica de estas becas por un importe máximo de 7.500 € a cargo de la aplicación presupuestaria 3360 48100 del presupuesto de 2016.

CUARTO.- PUBLICAR las bases en el *Boletín oficial de las Islas Baleares* y posteriormente remitir la convocatoria y su extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.